NOTA DNCP/DNC/N° 5658 / 2017.

Asunción, 22 de Marzo de 2017.

REF.: EXP. N° 307251 (20/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Provisión de agua mineral. Ad Referéndum". – ID N°323968

Señora:
NILDA DUARTE GONZÁLEZ, Jefa.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 6, Anexo B: se sugiere ajustar a lo establecido en la carta de invitación estándar que copiada dice "[Indicar a quien deberá estar dirigida la aclaración, dirección, teléfono, fax, y correo electrónico de la convocante].
2. Anexo B, punto 20, Experiencia: Sugerimos a la convocante establecer un porcentaje al cual el oferente deberá ajustarse.
3. Verificamos que en sistema se estableció como vigencia 31/12/2017, siendo que en el punto 37 de la carta de invitación remitida menciona hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Favor ajustar inconsistencia y remitir para su verificación.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Dahiana Britos
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DB